
Profecía
del Sr. Dⁿ Joaquin Fran.^{co} Camporano.

Justitia regnorum fundamentum.

De dos maneras se puede ser profeta; por inspiracion, ó por comparacion. Yo estoy lejos de aspirar á lo primero; pero tengo muchos motivos para fundar mis profecías en lo que de cerca he visto.

Vi la corte de Fernando VII; y sin pertenecer á su camarilla, sin acercarme al Rey difunto mas que como un compañero de su infancia, observé que de su educacion y de sus lados no podia esperarse un gobierno justo. Entrando en su Palacio sorprendia que pudiese llegar á tanto extremo la corrupcion y la bajeza. Hombres habia que degradaban su dignidad para hacerse gratos á la Real Persona. Decíanle que su sangre era distinta de la de los demas espa-

ñosles ; que la España toda era tan propia suya como las tierras de su particular patrimonio , y que sus habitantes debían tener á honra el servirle como esclavos. Un carácter de mas fortaleza que el de Fernando VII no habria podido resistir á tan viles adulaciones , mucho menos cuando á los hombres honrados é independientes tenian buen cuidado los cortesanos de alejarlos de Palacio, motejándolos con el anatema de masones y liberales , asi como en el dia se trata de anarquistas y revolucionarios á los que pretenden que la Constitucion es un pacto entre el pueblo y la Corona.

Si fuera yo á referir todos los hechos escandalosos que he presenciado desde 1814 hasta 1820 (época en que mas de cerca los he visto), pareceria que yo queria ofender la memoria de un Rey que me trató siempre con benevolencia ; que yo queria hacer tan despreciable la Corona , desacreditar á tal punto el gobierno monárquico , que , estando tan debilitado su prestigio , fueran mis asertos causa de derribarle , ó cuando menos de preparar su caida. Pero no es este

mi ánimo , sino, por el contrario, descubrir los gusanos que corroen las raíces del árbol de la confianza de los pueblos, para que estos no atribuyan á los príncipes las que son faltas de sus preceptores y consejeros. Desgraciadamente la educacion de Fernando VII fué tan descuidada como malos los consejeros que le rodearon al regreso de su cautiverio. Ministro tuvo de los de esta primera época al cual el mismo Rey probó que por su debilidad se vendian en su nombre los empleos. Esto, que entonces fué un objeto de grande escándalo aun en la corte, se convirtió despues en abuso tan comun, que ciertos favoritos llegaron á tener su tarifa arreglada por los honores, las bandas y los destinos. Con el Rey mismo se ejercía una especie de soborno, pues habia administraciones como las de loterías, correos, policia &c., cuyos directores traian á Palacio sus ofrendas sin participacion de los ministros, á título de economías de su ramo, que eran en realidad defraudaciones del Tesoro público. Regalábanle al Rey con lo que era suyo, pues en aquella época no se conocía separacion entre las rentas del

Estado y las de la Corona; ¿y cuál sería el trastorno de ideas producido en la cabeza del monarca por la pérfida adulacion, que tales dádivas de los intereses públicos las miraba como obsequio de servicios particulares? Los antiguos criados de Palacio se habian apoderado de la administracion de las Casas de Campo del Rey, y de las fincas de su Real Patrimonio; y no solamente disfrutaban muchos de ellos de estos bienes como de cosa propia, sino que, bajo el mas frívolo pretexto, se pedian, ya á Correos, ya á la Imprenta, ó ya á otra renta de las mas sanas, cantidades considerables para obras supérfluas ó imaginarias. Otro de los medios con que se abusaba del carácter del Rey era aprovechando su inclinacion á las compras de alhajas y de muebles. Casi todos los Palacios, asi de Madrid como de los Sitios, han sido amueblados y alhajados de nuevo en tiempo de Fernando VII. Los efectos se traian de Francia, y tanto era el contrabando que al abrigo de ellos se introducía, que, en artículo oficial de una *Gaceta* de Madrid de 1833, se regula en treinta millones de reales el perjui-

cio experimentado en las aduanas por este motivo, durante un período de diez y ocho meses. ¿Cuál sería la suma de las cantidades empleadas en dichas compras, cuando en un juicio reciente, con motivo de un concurso de acreedores de la casa principal que intervenia en ellas, se ha reclamado la exhibición de un libro de cuentas por el cual se ha expuesto haberse dado 20.000 duros por sacarle de manos de un diamantista de París?

Todo este desorden estaba ligado con una intriga extranjera, en que por un lado se favorecia un negocio de intereses, y por otro una influencia política. Hablo de la que constantemente ejerció en Madrid el gabinete ruso desde 1814 hasta 1820. Desgracia es de nuestra nación que las extranjeras hayan de aspirar siempre á mezclarse en sus negocios internos. Fernando VII no podia ver á los franceses, y en verdad que tenia motivo para ello; pero, acaso por este mismo odio, mal disimulado, fué víctima de la influencia rusa, la cual nos hizo tanto ó mas daño que podia habernos causado la francesa; porque los gobiernos que se mezclan en los negocios de otros

estados, nunca es para hacerles bien, sino para sacar provecho. No presenta acaso la historia ejemplo de un ministro extranjero que haya tenido tanto influjo en una corte como el ejercido por el de Rusia en la de Madrid en la época citada. Lo mas extraño del caso era que la Rusia en nada aprovechaba la tal influencia: el único beneficio que sacó de ella, no era por cierto digno de un emperador que llevaba el nombre de Alejandro. Redújose á vendernos algunos navíos viejos y mal contruidos en cuarenta millones de reales, los mismos que nos dieron los ingleses en indemnización por abolir el tráfico de negros. Esto mismo hace conocer cuán accesible puede ser nuestra corte á las influencias extranjeras. La de la Rusia en tiempo de Fernando VII puede sin embargo servir de triste ejemplo á la Corona por el resultado que tuvo. El ministro ruso, para dar valor á su influencia, tuvo que aplicarla á algun objeto de interés activo; y como el que mas llamaba la atención en aquel momento era la reconquista de América, entendiéndose con algunos mercaderes egoistas, y por medio de un

(7)

agente subalterno, sustituto suyo en la camarilla, envolvió á Fernando VII en las redes de su política, sirviéndose para ello de la repugnancia característica del Rey á ceder de su autoridad ni de sus dominios. El ministro ruso consiguió por este medio hacerse tan dueño de la direccion de nuestro gabinete, que no se tomaba en él una medida de Hacienda, de Guerra, de Marina ó de Estado, en que no interviniese por sí ó por delegado. Natural era que sucediera así; pues si se trataba de medios, la mayor parte se absorbían por las expediciones ultramarinas; de los militares se disponía para formarlas; los navíos se empleaban en conducirlos, y nuestras relaciones extranjeras se atemperaban al único objeto de recobrar nuestras colonias. Este empeño vino en fin á redundar en beneficio del partido liberal, pues en gran parte condujo á la revolucion de 1820, lo que, siendo útil para nuestra regeneracion, debió sin embargo convencer á Fernando VII de que entre los malos consejeros los peores son los agentes de naciones extranjeras.

He levantado una punta del velo que

cubre la desastrosa administracion del reinado del difunto Rey, y voy á hacer algunas comparacioaes que, aunque tristes, son indispensables para llegar á la profecia á que me he aventurado.

Cuando vino á España la ilustre princesa que ahora rige nuestros destinos, la escena no habia variado sino en los personajes y en la clase de la influencia extranjera. La que desde 1820 se habia sustituido á la de Rusia, era la de la Santa Alianza. ¿Cuál seria la inocencia y la docilidad de la Reina Cristina en vida de su augusto esposo, cuando, atacado este en 1832 por la grave enfermedad en que hasta se le dió por muerto, combinándose tres agentes extranjeros con los miembros del gabinete, partidarios de D. Carlos, la redujeron á consentir en un acto tan contrario á sus sentimientos de madre y á sus intereses personales, como el decreto de setiembre, que, en medio de un letargo mortal firmó Fernando VII en la Granja revocando la pragmática de sucesion de 1830, y pasando esta á D. Carlos, conforme á la ley de Felipe V? No menos sorprendida fué S. M. cuando eleva-

da á la Regencia por muerte de Fernando VII, al mismo tiempo que se le aconsejaba con razon llamase al partido liberal á sostener la causa de la Reina Isabel, se le quiso hacer perpetuar el gobierno absoluto al abrigo de un sistema hasta insultante por su nombre de *despotismo ilustrado*.

Apenas introducida la forma representativa en nuestras instituciones políticas, se ha procurado inspirar á la Regenta una injusta desconfianza respecto á los hombres que quieren la verdad de ellas, porque las consideran compatibles con los principios monárquicos mas puros, é indispensables para la felicidad de la nacion, al mismo tiempo que adecuadas para levantarla del humilde rango político en que se encuentra al elevado en que debe colocarse. En efecto, el príncipe justo, como el ciudadano honrado, nada tienen que temer de la libertad de imprenta, de la igual distribucion de las cargas, de la economía en los gastos, y de la participacion de las clases laboriosas en el exámen de los negocios públicos, que es á todo lo que se reducen las condiciones del régimen

constitucional. Pero estas no pueden menos de ser duras para los que estaban acostumbrados á convertir en provecho suyo el prestigio de la Corona, y á mirar la autoridad Real como medio de autorizar todas las demasías y todos los desórdenes. ¿Cómo pueden por tanto acomodar á los palaciegos del dia que, procediendo á ejemplo de los de Fernando VII, traten de aprovechar el acceso á la Real Corona para obtener favores de los ministros? Me acuerdo con este motivo de uno de los ministros de Fernando VII, que iba preguntando á todos los dependientes y criados de Palacio si no tenian algun hijo, sobrino ó hermano que pudiera él colocar ó darle alguna pension. En la época actual, en que ya los empleos valen poco, y se acabaron las pensiones, los que de tal favor puedan gozar se aplicarán á las contratas clandestinas, y á los préstamos usurarios, que son los negocios únicos de utilidad en el dia. A tales personas ¿cómo no ha de repugnarles el régimen constitucional, que tiene por esencia el ser diáfano?

Como parte de las influencias ocultas, que juntas dañan y unidas se sostie-

nen, hay que contar tambien ahora la de los extranjeros. En este punto nunca nos ha faltado ni nos faltará quien procure aprovecharse de la credulidad de nuestra corte. La Santa Alianza mantuvo su influjo exclusivo hasta 1833, apoyando el poder absoluto de Fernando VII. Muerto el Rey, ha pasado la influencia de manos de la Santa Alianza á la de los Franceses. La tema de la Francia de querernos dominar es bien antigua; pero en el dia el monarca francés reúne varios motivos para pretender esta preponderancia. Aspira á ella como el Nestor de los Borbones, como interesado en que las Coronas pesen mas que los pueblos en la balanza del sistema constitucional, y como gefe de una nacion que necesita nuestra alianza. Si yo no lo supiera, creeria por el simple racionio que dichos tres impulsos siendo característicos no pueden menos de producir el forzoso resultado de que el Rey de los franceses procure mandar en Madrid como en París. Si fueran estas relaciones de nacion á nacion, y en provecho recíproco, bien pudiera perdonarse al gobierno francés el que procurara estrecharlas. Pero

el caso es que desde la época de la Regenta, los embajadores de Francia se han sustituido al ministro de Rusia, que en tiempo del Rey tenia la influencia, y obrando del mismo modo en provecho suyo y daño nuestro. Aquel en nombre del Emperador Alejandro ofrecia al Rey auxilios para reconquistar nuestras colonias, y le enviaba navíos podridos, dándole á este título consejos para arraigar el absolutismo en España, á fin de mantenerlo en toda Europa. Pues los embajadores de Francia han lisonjeado á nuestros ministros con la cooperacion, y sin mas que esto y las simpatías expresadas por la Corona en las Cámaras de París, el monarca francés ha establecido y mantiene su influjo en Madrid, aplicándonos desgraciadamente el sistema que tiene en Francia vacilante el Trono y expuesta la vida del monarca mismo. Aqui se niega esta influencia por el gabinete; pero, cuando otras pruebas no hubiera, á la vista está que recientemente se ha jactado de ello el mismo gobierno francés en un artículo de *El Monitor*, en que la administracion actual hace la

apología, y dice así: * *A l'extérieur le rang que la France a maintenant en Espagne montre bien qu'il y a quelque chose de changé: O, lo que es lo mismo, «la influencia que la Francia ejerce en el dia en España, muestra bastante que va diferencia de lo pasado.»*

Tristes son las comparaciones que quedan hechas, y muy á pesar mio he puesto el dedo en llagas tan dolorosas; pero á ello obliga la necesidad del dia. ¿Á dónde iríamos á parar si no se pusiese coto á estas dañosas influencias? Quienes puedan hacerlo no han de ser las clases, antes muy respetables, de la Nobleza y el Clero; porque estos dos poderes no son ya los del presente siglo, y menos en España, donde un despotismo insaciable ha convertido la sociedad en una democracia completa. Esta reforma, que debia haberla hecho la ilustracion, la ha producido entre nosotros el uso de la arbitrariedad. Asi se ve que la resistencia al nuevo órden de cosas, que esencialmente se acerca mas á un sistema de gerarquías que el de la época del

* *Monitor* de 4 de noviembre de 1839

absolutismo, de quienes procede no es de las clases superiores que han desaparecido, sino de las personas de todos estados que se hallan bien avenidas con los abusos. La mayor parte, ó casi los solos campeones del antiguo régimen, son hoy día, ó cortesanos, ó pretendidos liberales, que han querido una revolucion reducida á los límites de su conveniencia. Todos los hombres de buena fe y de sentimientos sinceros, los que apetecen ver consolidado el Trono constitucional, cualquiera que sea el rango ó clase á que pertenezcan, tienen obligacion á oponer un muro de bronce á esta tendencia mezclada de intereses extraños al bien nacional. ¿Y quién podrá negarla, á la vista de lo que acaba de suceder? Por mas sofismas que se empleen para justificar dos disoluciones de Córtes tan inmediatas, lo que equivale á pasarse dos años sin haberlas; de hecho se han visto defraudados de sus esperanzas los que apetecen orden, justicia, economía y fiscalizacion en las operaciones gubernativas. Á los que entre tanto aprovechan los favores del poder, á los que necesitan la ausencia de las Córtes para celebrar con-

tratos lucrativos, á los extranjeros cuyas miras políticas é intereses comerciales sacan ventaja de nuestro desorden administrativo, si les hacemos jueces de cuándo debemos tener Cortes, nos dirán que nunca, que siga la arbitrariedad por muchos siglos.

Aquí principia mi profecía. Esforzándose por sujetar á la nacion á un sistema bastardo, que teniendo las apariencias de constitucional sea en el fondo absolutista, vamos á ver adoptado el pernicioso ejemplo que nos da la Francia, la corrupcion en las elecciones. Asi la moralidad de los españoles será el gobierno mismo el que la destruya, y de este crimen pagará la pena, pues será él mismo la primera víctima. Los hombres que se emplean en tales manejos, como los que se dejan seducir por ellos, destituidos de principios, se parecen á los tigres que, si lamen la mano de sus amos, en sintiendo la sangre los devoran. Mientras por tales medios se falseen las elecciones, seguirá el desorden en la administracion, y aumentándose la miseria de los pueblos, se enconarán sus ánimos en términos que confundan á los auto-

res de sus males con la mano ó las instituciones que nos rigen. Asi, en fin, se vendrá á parar en el desprecio de ellas ó del gobierno; alternativa funesta para la seguridad del Trono y del Estado.

Esta es la profecía melancólica, á que una prevision racional autoriza, y que solamente puede evitarse reuniendo todos los hombres honrados sus esfuerzos para que triunfe la Ley, no la Ley como la entienden los que á su placer la interpretan, sino como la Ley está escrita.

Vuelvan las provincias á elegir los Diputados que por corresponder á la confianza de sus comitentes han sacrificado todas las ventajas que proporciona la adulacion al poder, y cesará el peligro que amenaza á España de perder su independencia y libertad, cuando la ocasion se presenta mas favorable para asegurar su bienestar bajo los auspicios de la justicia.

Madrid 10 de diciembre de 1839.